



Bellavista, 29 de diciembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 194-2016-CG-FCNM.-
Bellavista, 29 de diciembre 2016.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1496-2016-D-ORAA (expediente 1027), del Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual devuelve al Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el expediente de la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de Segunda Profesión, para la regularización de las notas de los cursos convalidados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la Convalidación de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 68° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, para el Proceso de Admisión 2016, aprobado mediante Resolución 032-2016-CU de fecha 18 de marzo 2016 y, modificado mediante Resolución N° 051-2016-CU de fecha 31 de mayo 2016, establecen que solo procede la convalidación de asignaturas por la modalidad de Traslado Externo Nacional cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas), debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente; el contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70% a las asignaturas que se ofrecen en la Facultad y que los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante;

Que, el Art. 69° del precitado Reglamento establece que las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Currículum y Convalidaciones de cada Facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la Resolución de ingreso correspondiente; una vez realizada la respectiva convalidación en la Facultad con la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno, no son admitidos certificados de estudios, sílabos ni convalidaciones o reconvalidaciones posteriores;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 140-2016-CG-FCNM, de fecha 03 de octubre 2016, se aprueba las convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante CCANTO

CURO, Ruth Melania, con código de ingresante N° 1619255014, ingresante por la modalidad de segunda profesión en el proceso de admisión 2016-I, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 008-2016-P/CACCC-FCNM de fecha 15 de diciembre 2016, por cuyo intermedio la Presidenta de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación remite el expediente y Cuadro de Convalidación de Cursos y notas de los cursos convalidados a favor de la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70º de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. APROBAR el **cuadro de convalidación de cursos y notas** de las asignaturas cursadas y aprobadas por la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, con código N° 1619255014, ingresante por la modalidad de Segunda Profesión, en el Proceso de Admisión 2016-I, procedente de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", Facultad de Ciencias, con las asignaturas equivalentes correspondientes al currículo de estudios vigente de la Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao totalizando cincuenta y uno (51) créditos el mismo que se detalla y forma parte integrante de la presente Resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE FACULTAD DE CIENCIAS					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA				
CURSOS APROBADOS					CURSOS CONVALIDADOS				
N.º	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CR	NOTA	CÓD.	NOMBRE DEL CURSO	CR	NOTA	
01	CIMI0107	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA I	4	14	MA101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	1	
	CIMI0860	GEOMETRIA I	3	17					
02	CIMI0214	ALGEBRA I	5	20	MA105	INTRODUCCIÓN A LA TEORIA DE NÚMEROS	6	1	
	CIMI0323	ALGEBRA II	3	19					
03	CIMI0215	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA II	4	17	MA103	CÁLCULO I	6	1	
	CIMI0324	ANÁLISIS I	5	16					
04	CIMI0431	ANÁLISIS II	5	15	MA104	CÁLCULO II	6	1	
	CIMI0966	TOPOLOGÍA	5	15					
05	CIMI0648	ALGEBRA LINEAL	4	13	MA102	ALGEBRA LINEAL I	6	1	
	CIMI0965	GEOMETRIA II	4	12					
06	CIMI1070	HISTORIA DE LA MATEMÁTICA	3	15	HU405	HISTORIA DE LA MATEMATICA	3	1	

07	ACFG0101	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I	3	13	HU407	LENGUAJE	3	1
	ACFG0209	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	3	16				
08	ACIN0647	INVESTIGACIÓN I (EPISTEMOLOGÍA)	3	15	HU307	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	1
	ACIN0754	INVESTIGACIÓN II - FORMULACIÓN DE PROYECTOS	4	15				
09	ACIN0430	ESTADÍSTICA GENERAL	3	17	MA207	ESTADÍSTICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES	4	1
	CIMI0755	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA	3	15				
10	CIMI0861	INTERFERENCIA ESTADÍSTICA	4	19	MA305	INFERENCIA ESTADÍSTICA	4	1
11	ACFG0644	REALIDAD E IDENTIDAD NACIONAL	2	17	HU208	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA	3	1
	ACFP0211	SOCIEDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN	2	19				

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, ORAA, Escuela Profesional de Matemática de la FCNM, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación, y Convalidación e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.- Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Vista la solicitud del profesor Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, presentada el 14 de diciembre 2016 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, por cuyo intermedio solicita la aprobación de su proyecto de Investigación y otorgamiento de asignación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, la investigación es una labor esencial, prioritaria y obligatoria de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar; siendo además, un medio para romper todas las formas de dependencia cultural y tecnológica

Que, mediante Resoluciones N°s, 008-97-CU de fechas 29.01.97 y 061-98-CU, del 25.05.98, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo III norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 113-2016-UI-FCNM (Exp. N° 1457) recibido el 16 de diciembre 2016, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 14-2016-UI-FCNM adjuntando el Proyecto de Investigación titulado: "CAOS EN LA DINÁMICA DE UN OSCILADOR NO LINEAL AMORTIGUADO Y FORZADO", presentado por el profesor Asociado, Tiempo Completo, Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO para su trámite correspondiente;

Que, en efecto, el Proyecto de Investigación fue elaborado de acuerdo con el Reglamento de Proyectos de Investigación, vigente, proyecto que fue evaluado y aprobado en sesión extraordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 16 de diciembre 2016, para su ejecución en los términos y condiciones señaladas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°

del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1 **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 14-2016-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "CAOS EN LA DINÁMICA DE UN OSCILADOR NO LINEAL AMORTIGUADO Y FORZADO" presentado por el profesor Asociado, Tiempo Completo, Lic. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO, presupuestado en S/. 16,000.00 (Dieciséis mil soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 12 meses.
- 2 **ELEVAR** la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
- 3 **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.